



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase a favor del Centro Mutual del Personal Subalterno de la Prefectura Naval Argentina el lote de terreno que según plano de mensura particular con fraccionamiento de lote "A4" parte de la fracción "A" lotes pastoriles 1 y 2 confeccionado en enero de 1970 por el Agrimensor Otto C. Franchi, registrado en la Dirección General de Catastro y Topografía el 23 de noviembre de 1972 bajo el número 131/72 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 137 F° 31, se designa como lote 7 de la manzana 17 que afecta la forma de un polígono irregular que partiendo del esquinero Sur de la citada manzana se miden en dirección NE 41,36 m. donde se comienza el deslinde. Desde ese punto en dirección NO se miden 80 m. lindando con los lotes 8, 9, 10 y 11 de su misma mz y plano, desde donde se cuadra al SO midiendo 40 m. lindando con lote 11 de su misma mz y plano. De allí se cuadra al NO midiendo 22,69. lindando calle 7 en medio con parte mz 6 de su mismo plano. Desde allí se cuadra al NE midiendo 95 m. lindando con lotes 12 y 32 de su misma mz y plano y calle 6 de su mismo plano; desde ese punto se cuadra al NO midiendo 30 m. lindando con calle 6 de su mismo plano. Desde allí se cuadra al NE midiendo 29,88 m. lindando con lote 33 de su misma manzana y plano. Desde allí se cuadra al SE y se miden 30 m. lindando con calle 6 de su mismo plano; desde allí se cuadra al NE midiendo 95 m. lindando con calle 6 de su mismo plano y lotes 34 y 6 de su misma manzana y plano. Desde allí se cuadra al SE y se miden 21,29 m. lindando calle 5 en medio con parte mz. 18 de su mismo plano; desde allí con ángulo interno de 194° 45' 30'' se miden en dirección ESE 28,90 m. lindando con parte mz 18 de su mismo plano. Desde allí se mide en dirección S una ochava de 5,65 m.; desde allí en dirección OSO se miden 190,69 m. lindando calle en medio con parte mz. 5 de su mismo plano, hasta llegar al punto de partida del deslinde donde el ángulo interno que forma el primero y el último lado descripto es de 75° 14' 30''. Encierra una superficie de 16.023,50 m². Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 19 - Circunscripción 3 - Sección D - Manzana 374 - Parcela 7.

Artículo 2°.- La donación indicada en el artículo anterior tiene por objeto que el donatario construya un grupo habitacional para sus asociados.

Artículo 3°.- La presente donación se realiza con cargo a que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el donatario ejecute las obras tendientes a dotar a la parcela que se dona los servicios mínimos obligatorios: agua potable por red, energía eléctrica por red y accesos consolidados y asimismo construya un tanque cisterna para agua, según normas INPRES-CIRSOC y del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia, con capacidad suficiente para proveer a todo el loteo. El plazo para la ejecución de las obras será de dos (2) años contados a partir de la sanción de la presente Ley, bajo apercibimiento de quedar abrogada de pleno derecho la misma.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.